



CLAUSULADO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CAR-CPS-0883-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y ANA CAROLINA OROZCO CORREA

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **YENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.068.973.022, expedida en Choachí (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Directora Operativa de la Secretaria General, debidamente facultada para suscribir actas de terminación de mutuo acuerdo, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**; y por otra parte **ANA CAROLINA OROZCO CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.267.776 quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. CAR-CPS-0883-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 08 de marzo de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR y **ANA CAROLINA OROZCO CORREA**, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión **No. CAR-CPS-0883-2024**, cuyo objeto consiste en *“Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en todas las actuaciones administrativas relacionadas con el Plan de Capacitación de la Entidad.”* **2)** Que el citado contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión se acordó por un valor inicial de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)** con un plazo de ejecución del contrato de nueve (09) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir el 13 de marzo de 2024. **3)** Que el contratista mediante oficio No.20241052547 de fecha 24 de mayo de 2024 solicita la terminación anticipada argumentando lo siguiente: *“(…) me permito solicitar la terminación anticipada de mi contrato por prestación de servicios 0883 - 2024, a partir del día 29 de Mayo del 2024. La causa de la petición se origina por motivos personales los cuales me impiden continuar la ejecución del contrato; de igual manera agradezco y valoro enormemente las oportunidades de crecimiento personal y profesional que la corporación me ha brindado durante el tiempo laborado. (…)”* **4)** Que teniendo en lo expuesto en el numeral anterior, el supervisor acoge los argumentos del contratista mediante oficio No. 20242042056 del 24 de mayo de 2024 y avala la solicitud, e informa que dará trámite a la terminación anticipada del contrato, la cual ha sido consensuada entre las partes y será tramitada conforme corresponde. **5)** Que la Secretaría General de la CAR luego de revisar la documentación radicada por la dependencia mediante memorando DLIA No. 20243035283 de fecha 24 de mayo de 2024, da trámite a la solicitud de terminación anticipada del contrato Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión **No. CAR-CPS-0883-2024**. **6)** Que la Cláusula Vigésima Tercera del mencionado contrato de Prestación de Servicios establece: *“(…) FORMAS DE TERMINACIÓN. El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.. (…)”*. En mérito de lo expuesto, **SE ACUERDA: CLÁUSULA PRIMERA:** Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. **CAR-CPS-0883-2024**, cuyo balance financiero es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$63.000.000
Valor ejecutado por el contratista del 13/03/2024 al 30/04/2024	\$11.200.000
Valor cuenta por pagar al contratista del 01/05/2024 al 28/05/2024	\$6.533.333
Saldo por liberar terminación anticipada	\$45.266.667



CLAUSULADO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CAR-CPS-0883-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y ANA CAROLINA OROZCO CORREA

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Terminación Anticipada, requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes y la autorización y aprobación de la CORPORACIÓN mediante la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: La Dirección Administrativa Financiera procederá a la liberación de los recursos no ejecutados del presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión N°**CAR-CPS-0883-2024**.

Proyectó: Laura Dayana Alarcón Niño - Contratista SGEN

Revisó: Mónica Liliana Castiblanco Bautista – Abogada Contratista SGEN